

DIARIO DE ALMERIA

Año XVI. Núm. 4429 :: Precio: 10 céntimos el ejemplar

DIARIO INDEPENDIENTE DE LA MAÑANA

Almería, Domingo 28 de Agosto de 1927

La reforma de la enseñanza

En estos días es tema en Madrid la reforma de la enseñanza universitaria, como hace un año fué la reforma de la enseñanza secundaria. Se habla de nuevos planes de estudio, de aumentar el número de los profesores auxiliares, de complejificar las instalaciones en los laboratorios y de anadir volúmenes a las bibliotecas existentes, a fin de crear otras. Todo esto es muy bien, y sus iniciadores merecen todo el aplauso de todas las gentes. Pero con ser muy interesante que la universidad adquiera los elementos que ahora carece para cumplir mejor con su alto fin, y que sus planes de enseñanza, arcaicos, se renueven, es al mismo tiempo objeto que debía ser considerado en el mismo plano que los anteriores, el de la reorganización del catedrático.

Es realmente vergonzoso que en un país como el nuestro, donde la cultura universitaria es improvista, y obedece a larga y hermosa tradición, realmente sea tradicional, y se procure mantenerlo así, el sueldo de los catedráticos que consumen sus haberes como a mediados del siglo pasado, y como si las exigencias vitales se hubiesen defendido o aplazado para ellos. Un catedrático de un Instituto de segunda enseñanza ingresa con un sueldo inferior de todo impuesto con una cantidad que no llega a 3.000 pesetas y el sueldo de ingreso de un catedrático de Universidad es de 5.000 sujetos a descuento. Semejantes cantidades son irrisorias para la persona

Vilano Cerdeira

Las condiciones para efectuar la matrícula están fijadas en el tablón de anuncios de dicha Escuela.

Los maestros de Salamanca han elevado al ministro unas conclusiones solicitando mejoras para el magisterio

Después de repetidas reuniones, en las que se han estudiado algunos asuntos de interés para el Magisterio, los maestros de Salamanca han elevado al ministro de Instrucción pública unas conclusiones que, por ser de interés, reproducimos:

Primera: Colocación de los maestros interinos y substitutos con arreglo al mayor tiempo de servicios interinos; y siguiendo el orden, los que hayan terminado antes la carrera, los que tengan superioridad de título, los de mayor edad.

Segundo: Siendo público y notorio que las oposiciones no han dado el resultado apetecido, se solicita: Supresión de las mismas; que la oposición se efectúe al ingreso en las Normales; que al terminar la carrera sean los claustros de las Normales los que propongan los nombramientos de los maestros con arreglo a los méritos que hayan contraído; y por último, que estos nombramientos se concedan con carácter interino, por término de dos años, bajo la dirección de un maestro director.

En el próximo curso deberán funcionar todos los servicios del nuevo plan de Bachillerato

Por la Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria, se ha circulado una orden dirigida a todos los directores de Institutos de Segunda enseñanza, en la que se ordena que a partir del próximo curso, que comienza en octubre, todos los servicios docentes y administrativos determinados en la nueva legislación sobre los Bachilleratos elemental y universitario, deben organizarse y funcionar totalmente y sin excepciones en todos los Institutos, ya que verificada la adaptación, en su mayor parte de los estudios del antiguo plan vigente, desaparecerán casi de la diversidad de criterios observados en muchos Institutos al aplicar la nueva legislación.

La matrícula en la escuela Normal de Maestros

Durante el mes de septiembre próximo, de once a una de la mañana, estará abierta la matrícula en la secretaría de la Normal de Maestros, para los alumnos de enseñanza oficial.

ron estandartes terror de los moriscos; allí se escucharon las voces de «Almería, Almería, por los Católicos, Monarcas Fernando e Isabel», y penetrando en el hermoso palacio de Subida, encanto de los ojos y ensueño de ilusión, ven grabadas en sus esquinas la palabra «herácat», que los vaticinaba más felicidad en sus empresas.

El emperador Carlos V mira con cariño la fortaleza y el palacio que sus abuelos conquistaron, y cuando violenta sacudida sismica derrumba muros, expide una Pragmática ordenando la inmediata reconstrucción de la Alcazaba siguiendo la idea del alarife moro.

Felipe II, dominador de inmensas regiones, poseedor de maravillosos monumentos, sacrifica cien mil ducados para la Alcazaba en época de desequilibrio hacendístico; Felipe V ordena su conservación; Carlos III dispone su fortificación y, vivir como lo requiere la función pública que desempeña si hicieramos una comparación de los sueldos de ingreso de distintos funcionarios en cuerpos del Estado, se vería a auxiliares y subalternos con sueldos de ingreso de tres mil pesetas, lo que unido a un descuento infinitamente menor, da una irritante desigualdad para el catedrático que debía sufrir ese trato que evidentemente no merece. Debía el sueldo de catedrático de Instituto ser equiparado al de jefe de Negociado de tercera categoría de nuestra ley de funcionarios de 1918, y que se les concediese el sueldo de ingreso que disfrutan los fiscales: 7.000 pesetas.

Vilano Cerdeira

Después de estos reyes nustros incito monarca don Alfonso XIII ha mirado con interés la reconstrucción de nuestra futura Alhambra y haciéndose eco de tan bella idea surge una decidida protección en el alma caballerosa del señor Zumel, que cristaliza en Fernández Hidalgo, Panagua, el ayudante señor Fernández Moro, Rovira, Orlandi, García Briet y Yanguas, dignos descendientes de aquéllos antiguos reyes, grandes y sabios.

Cuando quince automóviles subían por la pendiente cuesta, dominada por adarves y saeteras; en el instante que la Banda de Terque dejaba escuchar sus armoniosos sonidos constituyendo el encanto de las hermosas hijas de esta capital, que igual naves azules brotaban en aquel llano Paraiso entre pincinas, torres y flores recordábamos la alegría de los héroes que en un tiempo la ocuparon, los marciales sonidos de las antiguas músicas, las hermosas figuras de dona Isabel I de Castilla, doña Beatriz Galindo, doña Teresa Henriquez y tantas otras damas de elevada alcurnia, que Hollaron con sus preciosos chapines el mismo suelo que las lindas almerienses pisaban.

Pero aunque luchando con la escasez de fondos, se ha hecho mucho, todavía queda por hacer; las antiguas Torres de Navarra piden a su descendiente el Sr. Rovira colocar un nuevo Angel de la Victoria a que la inscripción de los hombres destruyó el antiguo y crear el Retiro de la Joya rodeado de bosques en sus dos vertientes la Alcazaba; los heroicos Benavides demandan la reconstrucción, de la capilla una imagen de Nuestra Señora de la Anunciación en la hornacina; y el historiador Pedro Martínez de Anglería suplica de los doctos almerienses una nueva página de gloria para la historia de la fortaleza.

En breve un árabe culto y rico visitará nuestra capital para más tarde marchar a Alhama, conduciendo un detallado plano y documentos justificativos de la situación de alcázares, cuarteles, etc. en nuestra antigua fortaleza; el sabio coronel don Bruno Morcillo interesa la exploración de la Noria del Viento, y surgen por doquier mil entendidos que demandan realizar excavaciones que hagan resurgir el hermoso palacio de Subida.

Cuando tal sucede, retocando los muros y almenas y poblando de bosques las faldas del monte fortificado se habrá logrado despertar en el alma almeriense el amor hacia la patria chica y como Ávila cifra en las murallas su orgullo, Granada en su Alhambra y Sevilla en su Alcázar, Almería mirará con cariño su Alcazaba, expresión fiel de su antiguo poderío y satisfecha de sus glorias.

La Alcazaba, vieja y ruinosa, fascina aún al revestirse con su manto de lucea.

Joaquín Santisteban

Sastrería
A. SALAS
Boulevard, 55

La higiene en Oftalmología

XLIIT

Impresiones de un forestero

La segunda y no va más

«Dos corridas de toros son muy pocas corridas para una feria de las pretensiones de la de Almería, es decir, a sobran días o faltan toros.

A partir de ayer, que se celebró la segunda con un cierto horror, molesto y caluroso, puede darse la feria por terminada definitivamente.

Es una lástima, y sin embargo a nuestros municipios fiereros no hay quien les meta en la cabeza que la animación, la bulla, la alegría y el derroche, lo proporcionan las corridas de toros.

La corrida de ayer una verdadera «monada» y los toros tan

pulcros y simpáticos que se descalzaban galantemente sus pezuñas

para no molestar al respetable con ruidos molestos, al contrario

de muchos ciudadanos que no se explican este festival sin convertirse en una fábrica de molestias.

«Relampaguito» brindó la muerte de su último toro, (el último que mata vestido de torero) a todo el público y hubo un momento

de expectación.

Nadie se explica, y yo mucho menos, que este hombre que domina la suerte suprema como ninguno, haya quedado relegado a un triste lugar en la torería andante y militante, mientras tantos gallos, llenos de miedo y vacíos de vergüenza, recorren los ruedos de la nación a golpe de pitos y agresiones, pero cobrando muchos miles de pesetas, que es lo que importa.

Julio Gómez «Relampaguito» es una gloria regional que se ha eclipsado voluntariamente a tiempo y bien, y ahora que mueren toros los «peras» indecorosos que van quedando en las huestes contadas.

Nuevamente declaro, que las trompetas de Ordán han sido mi mayor encanto durante la corrida de toros, y que después de esto, los festivales me han parecido, aderezados con el viento, de una tristeza magestática.

Voy preparando mis maletas y mis bártulos en plande fuga, para no morirme de aburrimiento en esta tierra

El profesor de matemáticas ha desaparecido envuelto en la avalancha humana y me temo que, perdida la noción de la realidad, resulte en Málaga o en Baza entregado a los festejos que le brinden.

Mi gratitud a la Comisión y hasta mañana, que espero amontiguar mi soberano aburrimiento. —James.

Por la transcripción

S. SERGIO

CUARTO

«Cilindro», número 78, negro.

«Relampaguito» dándole ochos lances, oyendo palmas.

Un puyazo reargando, y Juilio al quite.

En otro, se ovaciona a «Chicuelo», que lo ejecuta con unos lances de rodillita.

Lalandia es también aplaudido.

El toro se cae, levantándose con gran trabajo.

Otra vara que acepta el biche con resignación.

Banderilleado el biche y realizada una faena de un número determinado de alteraciones oculares; en general, toda enfermedad del aparato visual, será más fácil de contraer, más grave y más resistente al tratamiento, en el escrofuloso.

Antonio Campoy Ibáñez

Especialista en enfermedades de los ojos.

TAURINAS

La segunda de feria

«Relampaguito», «Chicuelo» y Marcial Lalandia.—Toros de Pérez Tabernero (D. Alipio).

Con mejor entrada que anterior, y zapeando bastante el viento, se ha celebrado la segunda de feria.

Presidió ayer también el consejero García Briet.

A los acordes de la Municipal, desfilan las quadrillas, siendo recibidas con aplausos.

Cambiada la seda por el perol, se oye el clarín y aparece el

PRIMERO

«Catalán», número 90, negro. Julio da tres verónicas, con los pies juntos, que son ovacionadas.

Entran en faena los de tanda y en una caída peligrosa de la que el picador resulta contumizado, acuden los tres matadores al quite, llevándose el toro «Relampaguito», que escucha gran ovación.

En otro quite se aplaude a «Chicuelo».

Marcial en el suyo se muestra soso.

Nuevo puyazo arriba y «Relampaguito» al quite.

Banderilleado pronto y bien, pasa Julio después de brindar a entenderse con el toro, y realiza una faena en la que se destaca un ayudo. Sufre una colada y al quite está pronta «Chicuelo», siendo ovacionado.

Cambiase al toro de tercio a causa del viento que impide torear a Julio, que dá nuevos pases muy valientes y atiza una estocada en todo lo alto que hace doblar al toro a los pocas instantes. Rematado el puntillero y hay ovación, oreja, rabo, y vuelta al ruedo, en hombros de un entusiasta.

Los picadores han pegado duro y el toro está muy aplomado.

Otro puyazo más, que toma el bicho con bravura.

Bien banderilleado pasa el toro a manos de Lalandia que comienza con un ayudado por alto; siguen otros muletazos consentiendo al toro que ha perdido las fuerzas. El viento molesta al matador. Un pinchazo, entrando feamente. El toro se entabilla y Marcial dándole algunos pases para hacerse con él, no consiguiéndolo. Al filo de las tablas una estocada a paso de banderillas, de la que muere el toro. (Silencio general).

SEGUNDO

«Achacoso», número 79, negro.

Antes de salir, el público obliga a «Relampaguito» a dar la vuelta al ruedo entre una tempestad de aplausos.

QUINTO

«Forastero», número 17, negro.

«Chicuelo», torea por verónicas artísticas siendo jaleado por el público.

Un quite immense de valor y arte pone al público en pie ovacionándole.

Dos lances más de «Chicuelo», esencia pura, para poner al toro en suerte y un quite de Lalandia, echándose el capote a la espalda, arrancan otra ovación formidable.

A Juilio en su quite también se le aplaude.

El tercio ha resultado animadísimo.

Banderilleado Rosalito y Almidiro, y brinda «Chicuelo» a «Relampaguito». Comienza la faena con muletazos de efecto, abusando de los pasos de trinchera. Media estocada alta y la deidad; otra igual. El toro está muy quedado.

Entra nuevamente a matar y cae el estocado casi entero, echándose el toro y rematando el puntillero a la segunda. (Muchas palmas y salida al tercio).

SEXTO

«Corredor», número 69, negro.

Continúa la ovación a «Chicuelo».

Cuatro verónicas y un recorte de Marcial son ovacionados.

El toro se muestra bravo con los caballos y acepta cuatro puyazos.

«Chicuelo» y Lalandia rivalizan en quites, siendo aplaudidos.

Campaña frutera

Ayer entró el vapor noruego «Hafnia», que cargará con destino a los mercados de Londres y Hull.

La Cámara oficial uvera ha concedido la autorización para los barrios.

Ayer salió el vapor «Garibaldi» para el mercado de Southampton y Hull, llevando para el primero 6.040 barriles y para el segundo 1.141 barriles.

Quedaron en puerto los vapores «Palos» para Liverpool y «Valencia» para Hamburgo.

Hoy es esperado el vapor «Kiss», que tomará barrios para Manchester.

Mercados Barriles Medios

Hull 11.604

Copenhague 3.551

Suecia 1.902

Liverpool 43.885

Brasil 378

Londres 10.458

Información telegráfica, especial de DIARIO DE ALMERÍA de España y del Extranjero

La corrida de ayer

Breve comentario

Qué contento y qué maravillado salió ayer el público de la plaza!

Y no era para menos. ¡Ahí es nada! presentar a «Chicuelo», valiente y artista; deleitarse con una sabia y torera faena de Marcial Lalanda, y ver a Julio, nuestro paisano, torear erguido, con los pies juntos, jugando bien los brazos, y desprendiéndose de sus toros tan gallardamente como ayer lo hizo?

«Relampaguito», a quien la afición almeriense estima y considera, fué ayer calurosamente ovacionado como torero y como matador.

Los lances ejecutados en el que rompió plaza, nos parecieron más propios de un novillero rabioso por conseguir un buen puesto, que de un diestro que actúa por última vez.

Su labor con la espada fué todo lo afortunada que otras veces. Bien toradas estuvieron las orejas y rabos que se le concedieron, como las manifestaciones de simpatía que el público le prodigó.

Torear una corrida al año y triunfar, es caso que no se da más que en Relampaguito.

Alteró en quites con «Chicuelo» y Lalanda siendo ovacionado y la noticia de su retirada produjo impresión.

«Chicuelo», de quien guardábamos grato recuerdo por su actuación en el pasado año, hizo quites magníficos, impregnados de gracia, torera, anduvo cerca de sus enemigos y se mostró valiente y trabajador toda la tarde, siendo su labor premiada con numerosos aplausos.

Muy pintura fué la faena que realizó en el segundo, pero que no se aplaudió por no existir enemigo.

Matando estuvo mejor que él acostumbra.

Cortó una oreja que rechazó muy dignamente. Dijo una vuelta al ruedo y no cesó de escuchar aplausos.

Si hemos de ajustarnos a la verdad diremos que lo más notable de la corrida, fué la faena de muleta que en el sexto toro realizó Lalanda. Cuatro naturales, corriendo bien la mano y ejecutados estéticamente; dos muletazos de pecho y tres ayudados, todo ligado y cerca, valiente y dominador, fué frenéticamente aplaudido por el público, subyugado por el arte que derrichó Marcial.

Quitando, en los dos últimos toros, fué aplaudido justamente.

Matando, no agrado. Cuántas veces consumió la suerte, lo hizo desviándose y arqueando el brazo.

El ganado de don Alipio bravo y manejable, distinguiéndose el lidado en sexto lugar.

La presidencia, más acertada en la primera.

Y yo, lector, me despido y hago entrega a «Carreles» de su cargo, en el que le deseo muchas buenas tardes y ningún fracaso.

ONERAC

Viuda de Angel Pastor

Maderas, Serrería

Fábrica de Hielo

Maderas para envases de todas clases

Se acaba de recibir el segundo cargamento de la temporada de la mejor madera de pino rojo del Norte de Europa, con todas escuadrias y largos corrientes.

Francisco Peris

SASTRE

Ignorando muchos de mis clientes donde estoy establecido y no dudando de la buena acogida en la anterior temporada, amplio en mis talleres en trajes señora hechuras sastre, siendo mi especialidad el traje etiqueta y sport. Se gasta número 4, bajo, frente a la Normal de Maestros.

NOTICIA SENSACIONAL

PARIS - MADRID

Real, 9.

ALMERIA

Gran exposición de muebles en el piso principal, que está siendo muy visitada por todas las clases sociales. Ningún visitante se va sin comprar. Esto demuestra que los precios son tan reducido que no admiten competencia. Baterías de cocina, loza, cristal, objetos para regalos y otra infinitud de artículos.

ENTRADA LIBRE

- PARIS - MADRID -

REAL, 9. - ALMERIA

Almería en Fiestas

Los festejos de ayer

A las diez de la mañana se dió el concierto anunciado en el Paseo del Príncipe.

A las cinco y media de la tarde se celebró la segunda corrida de toros de la ganadería de don Alipio Pérez de Salamanca por los diestros «Relampaguito», Marcial Lalanda y «Chicuelo».

Después de la corrida y como el día anterior, se organizó el tradicional desfile de carrozas, por el Paseo y Boulevard, que fue presenciado por un numerosísimo público que llenaba las aceras y establecimientos de nuestra hermosa villa.

Bellas y simpáticas señoritas ataviadas con la típica mantilla y luciendo preciosos mantones de marilla, daban mayor realce al bello aspecto que ofrece el Paseo profusamente iluminado.

A las 10 se celebró una Verbena en la plaza de Pavías, con adjudicación de premios, quedando un bonito castillo de fuegos artificiales.

En dicha plaza, los farolillos a la veneciana típicos de estas fiestas, iluminaron el lugar que se vió muy concurrido y animado.

Despacho del Presidente

Al palacio de la presidencia acudieron hoy para despachar con el jefe del Gobierno los señores Martínez Anido, Calvo Sotelo, Cornejo y general Jordán, ministros de la Gobernación, Hacienda, Marina y Director general de Marruecos y Colonias respectivamente.

Marcha del ministro Aúnós

Ha salido para los Pirineos donde descansará una temporada el ministro del Trabajo señor Aúnós.

Durante la ausencia del ministro queda encargado del despacho del Ministerio el director general de Acción Social Agraria y Emigración don Luis Benjumea.

Festejos para mañana

Día 28.—A las diez de la mañana, concierto en el Paseo del Príncipe.

A las seis y media de la tarde, segundo partido de fútbol entre el equipo Sporting Club Side Bel Abbeión y el Almería Sporting Club, en el que se disputará la copa donada por el presidente del equipo local.

A las diez de la noche, gran charrería en la plaza de toros.

A las once de la noche, iluminación y verbena en el Paseo del Príncipe.

Reunión de la Comisión de Corporaciones

Bajo la presidencia del señor Espinosa se ha reunido hoy la Comisión interina de Corporaciones.

Los reunidos trataron de diferentes Comités paritarios.

En el Ministerio de Fomento

El señor conde de Guadalhorce, ministro de esta departamento, ha recibido en su despacho oficial a los concesionarios de depósitos flotantes de carbones.

Los visitantes hablaron al ministro del reciente decreto dado y que a ellos afecta.

Don Galo Ponte a Toledo

Esta mañana ha marchado a Toledo el ministro de Gracia y Justicia para asistir al entierro del Cardenal Primado.

—Don José Batllés García, ha solicitado autorización para alquilar o habitar la finca de su propiedad, de la calle de Cinco de Julio.

—Don Francisco Alonso Martínez, ha solicitado licencia para alquilar o habitar la finca de su propiedad de la calle de Arapiles.

Solicitan licencia

Don Francisco Galvez Ferrer, ha solicitado permiso para realizar obras, en la casa número 4 de la calle del Reducto.

—Don José Batllés García, ha solicitado autorización para alquilar o habitar la finca de su propiedad, de la calle de Cinco de Julio.

—Don Francisco Alonso Martínez, ha solicitado licencia para alquilar o habitar la finca de su propiedad de la calle de Arapiles.

Creación de una nueva Dirección

Se ha enviado a la firma del Rey el decreto que crea una nueva Dirección en el Ministerio del Trabajo.

La excursión de Sánchez Guerra

Anoche salió para Bilbao el ex presidente del Consejo señor Sánchez Guerra.

Su viaje lo continuará por Asturias, visitando también San Sebastián.

Regalo de unas insignias

La Cámara Agrícola de Sevilla ha iniciado una suscripción para regalar a don Luis Bujama las insignias del Mérito Agrícola.

La Corporación de la vivienda

El decreto por el cual se crea la Corporación de vivienda, se firmará la semana entrante.

La misma disposición concede carácter oficial a las Cáma-

ras de Propiedad Urbana y Cámaras de Inquilinos.

INFORMACIÓN GENERAL

DE MADRID

La "Gaceta"

El periódico oficial inserta hoy entre otras las siguientes disposiciones:

Determina la forma en que se harán las peticiones para la revisión arancelaria.

—Autoriza la convocatoria para la primera Asamblea Santaria Nacional que se celebrará en Madrid durante los días 20 al 30 del próximo mes de octubre.

—Se especifican los estudios del bachillerato que se precisan cursar, estudios matemáticos y físico químicos, en las Facultades y Universidades para ingresar en la escuela de Arquitectura.

—Orden de licenciamiento

El «Diario Oficial» del ministerio de la Guerra dispone un licenciamiento cuatrimestral de los individuos del segundo llamamiento del reemplazo del 1926 destinados a África y agregados a los regimientos de fuegos artificiales.

—En dicha plaza, los farolillos a la veneciana típicos de estas fiestas, iluminaron el lugar que se vió muy concurrido y animado.

Despacho del Presidente

Al palacio de la presidencia acudieron hoy para despachar con el jefe del Gobierno los señores Martínez Anido, Calvo Sotelo, Cornejo y general Jordán, ministros de la Gobernación, Hacienda, Marina y Director general de Marruecos y Colonias respectivamente.

Marcha del ministro Aúnós

Ha salido para los Pirineos donde descansará una temporada el ministro del Trabajo señor Aúnós.

Durante la ausencia del ministro queda encargado del despacho del Ministerio el director general de Acción Social Agraria y Emigración don Luis Benjumea.

Reunión de la Comisión de Corporaciones

Bajo la presidencia del señor Espinosa se ha reunido hoy la Comisión interina de Corporaciones.

Los reunidos trataron de diferentes Comités paritarios.

En el Ministerio de Fomento

El señor conde de Guadalhorce, ministro de esta departamento, ha recibido en su despacho oficial a los concesionarios de depósitos flotantes de carbones.

Los visitantes hablaron al ministro del reciente decreto dado y que a ellos afecta.

Don Galo Ponte a Toledo

Esta mañana ha marchado a Toledo el ministro de Gracia y Justicia para asistir al entierro del Cardenal Primado.

—Don José Batllés García, ha solicitado autorización para alquilar o habitar la finca de su propiedad, de la calle de Cinco de Julio.

—Don Francisco Alonso Martínez, ha solicitado licencia para alquilar o habitar la finca de su propiedad de la calle de Arapiles.

Solicitan licencia

Don Francisco Galvez Ferrer, ha solicitado permiso para realizar obras, en la casa número 4 de la calle del Reducto.

—Don José Batllés García, ha solicitado autorización para alquilar o habitar la finca de su propiedad, de la calle de Cinco de Julio.

—Don Francisco Alonso Martínez, ha solicitado licencia para alquilar o habitar la finca de su propiedad de la calle de Arapiles.

Creación de una nueva Dirección

Se ha enviado a la firma del Rey el decreto que crea una nueva Dirección en el Ministerio del Trabajo.

La excursión de Sánchez Guerra

Anoche salió para Bilbao el ex presidente del Consejo señor Sánchez Guerra.

Su viaje lo continuará por Asturias, visitando también San Sebastián.

Regalo de unas insignias

La Cámara Agrícola de Sevilla ha iniciado una suscripción para regalar a don Luis Bujama las insignias del Mérito Agrícola.

La Corporación de la vivienda

El decreto por el cual se crea la Corporación de vivienda, se firmará la semana entrante.

La misma disposición concede carácter oficial a las Cáma-

ras de Propiedad Urbana y Cámaras de Inquilinos.

"La Nación" desmiente una falsa información

El órgano oficial del Gobierno desmiente, en su número de esta noche, unas informaciones tendenciosas que ha publicado un periódico inglés.

El diario a que hace referencia «La Nación» afirma el hecho de haberse violado el convento hispano-británico vigente, con cuya transgresión se ha perjudicado notablemente al comercio inglés en cuanto se refiere a la exportación de carbones.

Un muchacho abandona sus padres

Uno de los guardaespaldas que prestan sus servicios en los pabellones existentes en Puerta de Hierro, encontró hoy ambulante por los pasillos de dicho lugar al joven Gabriel Madrazo, de 13 años de edad.

Este presentaba un aspecto pobrísimo, ofreciendo en su semblante marcadas huellas de hambre.

A pregunta que le dirigiera el guarda, contestó que vagaba abandonado por sus padres, desde hace tres días.

El muchacho ha sido puesto a disposición del juzgado de guardia.

Noticias de provincias

La muerte del Cardenal Primado

Toledo.—Esta mañana terminó en esta Catedral las obras que se han llevado a efecto en su interior para abrir una fosa donde depositar los restos del insigne purpurado doctor Reig.

<p

Brilla el sol de la justicia en la Villa de Gérgal

Como consecuencia a la sentencia publicada en nuestro número del 13 de Agosto, tenemos la satisfacción de publicar la confirmación siguiente:

SENTENCIA: En la Villa de Gérgal a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y seis, visto por mí, don Manuel Valcarcel Amezqueta, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, el juicio verbal Civil, hoy en grado de apelación seguida entre partes y autos el Juzgado Municipal de este término previa inhibición del Distrito de la Audiencia de la Ciudad de Almería, ante el que presentó demanda el Procurador don Antonio Rueda en nombre y representación, suficientemente acreditadas en diversas instancias, de doña Soledad Cortés Ruano, viuda, vecina de Almería y dedicada a las labores de su sexo propias; contra don Manuel Pérez López, dominicado en Gérgal, mayor de edad, industrial; sobre reclamación de cuatrocientas pesetas, resto de una cuenta.

RESULTANDO: Que éste fué acordado, pidiendo el actor que la parte contraria absolviese sus posiciones, como lo hizo su juramento o promesa, reconociendo el documento y su firma, y las entregas en él consignadas. Por lo que se solicitó se oyese a tres testigos, que contataron haber presenciado cómo el demandado pagó a la actora, en el mes de Abril del pasado año antes dicho, cuatrocientas pesetas, resto de una cuenta. Preguntados que fueran sobre si conocían a dicha señora demandante, contestó uno «que solo sabía que era viuda» y «que tenía quinientas pesetas a sesenta por ciento». El otro, de los dos preguntados reconoció también que, lo mismo que el anterior había acudido al juicio llamado por el demandado.

RESULTANDO: Que el mencionado procurador compareció en el Juzgado Municipal ante dicho solicitando celebrar juicio verbal civil con Manuel Pérez, para que se condensase a éste a pagar a su representada la suma de cuatrocientas pesetas que adeudaba según documento privado que acompañó; pidiendo también el que condensasen gastos y costas.

RESULTANDO: Que admitida a trámite la demanda se libró exhorto a Gérgal para cita del demandado, que promovió una cuestión de competencia por inhibitoria, fundándose en distintos hechos y preceptos que no son de este lugar, resolviéndose previo allanamiento del actor, por la plena competencia del Juzgado del domicilio del demandado.

RESULTANDO: Que se convocó en éste a las partes para la celebración del juicio, que tuvo lugar con su asistencia excepto el actor, que reproducía su demanda y solicitaba, condensa de la contraria en los intereses legales devengados por el principal desde la interposición de la demanda, y reconocimiento por ésta del documento a ella acompañado y de su firma, o recibimiento a prueba si fuera negado. El demandado se opuso a la petición

de su contraria, alegando haber pagado la cantidad en su propio domicilio y fecha del veinte y seis de Abril del pasado año de mil novecientos veinte y seis, añadiendo, que si el actor conservaba en su poder el documento expresivo de la obligación, es por haber dicho que se le había olvidado cuando esta fué saldada, quedando en remitirlo después, lo que no hizo. Pidiendo recibimiento a la demanda.

CONSIDERANDO: Que dado la forma en que la litis aparece planteada en este momento procesal, la cuestión queda reducida a una valoración de la prueba, a la ponderación de sus elementos contradictorios, resolviendo, en cuanto a ellos, como exigen las reglas de sana crítica y los preceptos de nuestra legislación. Y, examinados los medios probatorios aportados, se encuentra en primer lugar, un documento, reconocido como auténtico en confesión judicial, en que el demandado dice haber recibido de su contraria la cantidad de cuatrocientas pesetas, pagaderas en el momento en que seán reclamadas; más abajo, se halla en él la declaración de haberse pagado ciento cincuenta pesetas, posteriormente a ésta, confiere la de haberse entregado otras cincuenta pesetas más con un total, consigna de sesentas. Por parte de la demandada, se opone declaración de tres testigos que dicen como en Abril de mil novecientos veinte y seis se pagaron a la actora cuatrocientas pesetas, resto de cuenta; agregando uno en una repregunta, que de las señas de la actora, aquien vió, según dice, recibiendo el dinero, sólo sabe que es viuda; éste y otro manifiestan haber acudido al juicio por la demandada.

RESULTANDO: Que se dictó sentencia absolviendo a éste, por estimar probada la excepción de pago. Siendo apelada la resolución en tiempo y forma, celebrándose la oportunidad de comparecer en que el procurador representante de la demandante, ahora apelante, pidió la revocación de la resolución del inferior, condenándose al demandado a pagar el pago de la cantidad reclamada, y a las costas de ambas instancias.

RESULTANDO: Que en la tramitación del presente juicio no se han observado las prescripciones legales, al recibir confesión judicial sin formulación de posición ni prestación de juramento previo en forma.

CONSIDERANDO: Que la actora no ha apoyado su petición en textos legales concretamente citados.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO: Que otro tanto ocurre con su contraria, siendo los fundamentos de derecho de la sentencia en que se le aduele, el que, a pesar de haber adquirido el documento de autos carácter de público según el artículo 1225 del Código.

CONSIDERANDO

